# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.
*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.
*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción | 4,00 |
| Anuncios particulares y avisos financieros... | 5,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

*Número corriente*: Una peseta.
*Número atrasado*: 1,50 pesetas


# ADMINISTRACION CENTRAL

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Administración Local

*Convocando concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

Esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás normas aplicables, ha dispuesto:

1.° A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tiene por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.° Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuran incluídos en el escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado en 1.° de enero de 1948, y los que tengan asimismo derecho a figurar en dicho escalafón dentro del plazo señalado para la presentación de documentos y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

3.° Cada concurrente podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mismas.

4.° Para tomar parte en el concurso habrán de formular instancia, ajustada al modelo habitual, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia se enumerarán las vacantes que se soliciten por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán los documentos que se acompañen. Las documentaciones serán presentadas en el Negociado de Secretarios de primera categoría, en esta Dirección General. No se admitirán por correo.

5.° Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina, conforme al modelo acostumbrado, del tamaño 24 por 17, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados por el orden de preferencia que señalen en la instancia e indicando también la provincia a que pertenecen.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de las fichas. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación de aquéllos que se aporten para justificar servicios en el escalafón o para que surtieran efectos en concursos anteriores, indicando expresamente, en este caso, el concurso a que fueron aportados.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente, con dos años de antelación, cuando menos.

e) Declaración jurada, suscrita por el interesado, de los años de servicios efectivos, en propiedad o interinos, con especificación de las Corporaciones en donde los han prestado.

Quedan exentos de presentar el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta los concursantes que se hallen desempeñando Secretarías en propiedad.

6.° En el acto de presentar la documentación serán abonadas en el Negociado veinticinco pesetas en concepto de derechos.

7.° A la vista de los documentos originales que se aporten, y de los ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no aparezcan justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

8.° Se estimarán como preferentes los méritos establecidos por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

9.° La adjudicación de cualquiera de las plazas solicitadas implica el cese del concursante en la que viniera desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

10. La no posesión dentro del plazo, o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda por este Centro, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada.

11. Los nombrados no podrán tomar parte en nuevos concursos hasta que transcurran dos años de la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Se recuerda que no pueden tomar parte en el presente concurso aquellos Secretarios que les fué adjudicada en propiedad alguna plaza en el concurso convocado por Orden de 4 de mayo de 1949, por no haber transcurrido dos años desde su toma de posesión, conforme en la convocatoria se indicaba.

13. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio de concurso en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 27 de junio de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

### 11.° CONCURSO.—RELACION DE VACANTES

| | Pesetas |
|---|---|
| *Provincia de Alicante* | |
| Ayuntamiento de Alicante | 18.000 |
| Idem de Crevillente | 15.000 |
| Idem de Torrevieja | 15.000 |
| Idem de Villena | 15.000 |
| *Provincia de Almería* | |
| Diputación Provincial | 18.000 |
| Ayuntamiento de Albox | 15.000 |
| Idem de Cuevas de Almanzora. | 15.000 |
| Idem de Dalías | 15.000 |
| Idem de Níjar | 15.000 |
| *Provincia de Avila* | |
| Ayuntamiento de Avila | 15.000 |
| *Provincia de Badajoz* | |
| Ayuntamiento de Barcarrota | 16.000 |
| Idem de Cabeza del Buey | 15.000 |
| Idem de Campanario | 15.000 |
| Idem de Castuera | 15.000 |
| Idem de Fuente del Maestre | 15.000 |
| Idem de Guareña | 15.000 |
| Idem de Oliva de la Frontera. | 15.600 |
| Idem de Zalamea de la Serena. | 15.000 |
| *Provincia de Barcelona* | |
| Diputación Provincial | 30.000 |
| Ayuntamiento de San Adrián de Besós (pendiente de recurso) | 15.000 |
| *Provincia de Cádiz* | |
| Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules | 15.000 |
| Idem de Los Barrios | 15.000 |
| Idem de Conil | 15.000 |
| Idem de Jimena de la Frontera | 15.000 |
| Idem de Olvera | 15.000 |
| Idem de Rota | 15.000 |
| Idem de Tarifa | 15.000 |
| Idem de Vejer de la Frontera. | 15.000 |
| *Provincia de Castellón de la Plana* | |
| Diputación Provincial | 24.700 |
| Ayuntamiento de Vall de Uxó. | 15.000 |
| *Provincia de Ciudad Real* | |
| Ayuntamiento de Alcázar de San Juan | 16.500 |
| Idem de Almadén | 15.000 |
| Idem de Herencia | 15.000 |
| Idem de Manzanares | 18.426 |
| Idem de Santa Cruz de Mudela. | 15.000 |
| *Provincia de Córdoba* | |
| Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera | 15.000 |
| Idem de Belalcázar | 15.000 |
| Idem de Bélmez | 15.000 |
| Idem de Fernán Núñez | 15.720 |
| Idem de Priego de Córdoba | 16.500 |
| Idem de Iznájar | 15.000 |
| *Provincia de La Coruña* | |
| Ayuntamiento de Cambre | 15.000 |
| Idem de Carnota | 15.000 |
| Idem de El Ferrol del Caudillo. | 18.000 |
| Idem de Loracha | 15.000 |
| Idem de Mellid | 15.000 |
| Idem de Negreira | 15.000 |
| Idem de El Pino | 15.000 |
| Idem de Puebla del Caramiñal. | 15.000 |
| Idem de Rianjo | 15.000 |
| Idem de Son | 15.000 |
| Idem de Valdoviño | 15.000 |
| *Provincia de Cuenca* | |
| Ayuntamiento de Cuenca | 21.000 |
| *Provincia de Granada* | |
| Ayuntamiento de Caniles | 15.000 |
| Idem de Huéscar | 15.000 |
| Idem de Illora | 15.000 |
| Idem de Montefrío | 15.000 |
| Idem de Santa Fe | 15.436 |
| Idem de Zújar | 15.000 |
| *Provincia de Guipúzcoa* | |
| Ayuntamiento de Vergara | 15.000 |
| *Provincia de Huelva* | |
| Ayuntamiento de Calañas | 15.000 |
| Idem de Minas de Ríotinto | 15.000 |
| Idem de Nerva | 15.000 |
| *Provincia de Jaén* | |
| Ayuntamiento de Castillo de Locubín | 15.000 |
| Idem de Jódar | 24.000 |
| Idem de Porcuna (r) | 15.000 |
| Idem de Quesada | 15.000 |
| Idem de Santiago de la Espada. | 15.000 |
| Idem de Santisteban del Puerto. | 20.000 |
| Idem de Villacarrillo | 16.500 |
| Idem de Villanueva del Arzobispo | 15.000 |
| *Provincia de Lugo* | |
| Ayuntamiento de Carballedo | 15.000 |
| Idem de Castro del Rey | 15.000 |
| Idem de Corgo | 15.000 |
| Idem de Fonsagrada | 15.000 |
| Idem de Foz | 15.000 |
| Idem de Neira de Jusa | 15.000 |
| Idem de Palas del Rey | 15.000 |
| Idem de Pantón | 15.000 |
| Idem de Pastoriza | 15.000 |
| Idem de Quiroga | 15.000 |
| Idem de Taboada | 15.000 |
| *Provincia de Málaga* | |
| Ayuntamiento de Alhaurín el Grande | 15.000 |
| Idem de Estepona | 15.000 |
| *Provincia de Murcia* | |
| Ayuntamiento de Abanilla | 15.000 |
| Idem de Alhama | 15.000 |

| | Pesetas |
|---|---|
| Idem de Archena | 15.000 |
| Idem de Bullas | 15.000 |
| Idem de Cehegín | 15.000 |
| Idem de Fuente Alamo | 15.000 |
| Idem de Mazarrón | 15.000 |
| Idem de Torre Pacheco | 15.000 |
| *Provincia de Orense* | |
| Ayuntamiento de Allariz | 15.000 |
| Idem de Cartelle | 15.000 |
| Idem de Nogueira de Ramuín. | 15.000 |
| *Provinca de Oviedo* | |
| Ayuntamiento de Allande | 15.000 |
| Idem de Miranda | 15.000 |
| Idem de Llanera | 15.000 |
| Idem de Pola de Siero | 16.500 |
| *Provincia de Palencia* | |
| Ayuntamiento de Barruelo de Santullán | 15.000 |
| *Provincia de Las Palmas* | |
| Ayuntamiento de Gáldar | 15.000 |
| Idem de Guía | 15.000 |
| Idem de San Bartolomé de Tirajana | 15.000 |
| Idem de Vega de San Mateo | 16.500 |
| *Provincia de Pontevedra* | |
| Ayuntamiento de Bueu | 15.000 |
| Idem de Caldas de Reyes | 15.000 |
| Idem de Cambados | 15.000 |
| Idem de Cangas de Morraco | 15.000 |
| Idem de Cotovad | 15.000 |
| Idem de Covelo | 15.000 |
| Idem de Forcarey | 15.000 |
| Idem de Moaña | 15.000 |
| Idem de Mondariz | 15.000 |
| Idem de Rodeiro | 15.000 |
| Idem de Salvatierra de Miño | 15.000 |
| Idem de Sangenjo | 15.000 |
| Idem de Túy | 15.000 |
| Idem de Villa de Cruces | 15.000 |
| *Provincia de Santa Cruz de Tenerife* | |
| Cabildo Insular de La Gomera. | 15.000 |
| Cabildo Insular de Hierro | 15.000 |
| Ayuntamiento de Puerto de la Cruz | 19.000 |
| Idem de Santa Cruz de la Palma | 16.500 |
| *Provincia de Segovia* | |
| Diputación Provincial | 19.000 |
| *Provincia de Sevilla* | |
| Ayuntamiento de Ecija | 16.500 |
| Idem de Fuentes de Andalucía. | 15.000 |
| Idem de Mairena del Alcor | 15.000 |
| Idem de Montellano | 15.000 |
| Idem de Paradas | 15.000 |
| Idem de Viso del Alcor | 15.000 |
| *Provincia de Tarragona* | |
| Ayuntamiento de Amposta | 15.000 |
| *Provincia de Toledo* | |
| Ayuntamiento de Consuegra | 15.000 |
| *Provincia de Valladolid* | |
| Ayuntamiento de Valladolid | 25.000 |
| *Provincia de Valencia* | |
| Ayuntamiento de Torrente | 15.000 |
| *Provincia de Vizcaya* | |
| Ayuntamiento de Guecho | 25.920 |
| *Provincia de Zaragoza* | |
| Ayuntamiento de Caspe | 15.000 |

(1) Más 10 por 100 plus carestía de vida.

Madrid, 27 de junio de 1950.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de julio.)

(G. C.—2.781)

## Ayuntamiento de Madrid

**Tenencia de Alcaldía de la cuarta Zona**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Teniente Alcalde, se anuncia al público que el día 19 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta dependencia, situada en el paseo del Prado, núm. 30, la subasta por el procedimiento de pujas para la adjudicación del situado de puestos en la verbena de San Lorenzo.

Se hace saber también que en los mismos día y lugar antes expresados, a las once de la mañana, se efectuará la subasta de lotes para la instalación de puestos con motivo de la festividad de San Cayetano.

El pliego de condiciones para tomar parte en ambas subastas, así como los planos levantados al efecto, se hallan en esta Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlos.

Para tomar parte en dichas subastas será indispensable presentar la patente, el recibo de la contribución industrial o el último recibo de la Sociedad de Feriantes.

Madrid, 8 de julio de 1950.—El Secretario, C. Novoa.

(O.—15.791)

## Administración Principal de Correos de Madrid

EDICTO

Don José Garrido Goicoechea, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos e instructor de expedientes disciplinarios y administrativos de la Administración Principal de Madrid.

Por el presente cita y emplaza al cartero urbano don Cayetano Diego Sejas Alonso, que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en la calle Zacarías Hons, núm. 7, de la Ciudad Lineal, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, se persone en el Negociado de Expedientes de esta Principal, sito en la planta baja del Palacio de Comunicaciones, torreón de la izquierda, para deponer en las diligencias que se le siguen por abandono de destino y recoger el pliego de cargos que con tal motivo se le ha formulado; previniéndole que, de no comparecer ni contestar los cargos, se proseguirán las diligencias sin su audiencia.

Madrid, 1 de julio de 1950.—José Garrido Goicoechea.

(G. C.—2.750) (B.—4.018)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros Jiménez Moreno, María de la Piedad Pérez Juan, Adoración Martínez Morán, Marina Pérez González y María Pilar Pérez Cuadrado, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1950.—El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—8.960)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

**Pueblo de Fresnedillas.—Año de 1943**
**Concepto: Urbana**

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Nombre de los deudores y fincas objeto de embargo*

Leonor Cabrero Plaza.—Una finca urbana sita en la calle Los Llanos, núm. 1, con un líquido imponible de 21 pesetas. Débitos 1943 al 1948.

Manuela García González.—Una finca urbana sita en la calle P. Matías, número 3, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos 1943 al 1947.

Isidoro García González.—Una finca urbana sita en la calle Logeria, núm. 1, con un líquido imponible de 24 pesetas. Débitos 1943 al 1948.

Isidoro García González.—Una finca urbana sita en la calle Logeria, núm. 2, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos 1943 al 1949.

Isidoro García González.—Una finca urbana sita en la calle Longoria, núm. 3, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos 1943 al 1949.

Antolín Gómez Peña.—Una finca urbana sita en la calle Ciriazos, núm. 2, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos 1943 al 1949.

Feliciano González Alvarez.—Una finca urbana sita en la calle Cabezuela, número 1, con un líquido imponible de 18 pesetas. Débitos 1943 al 1948.

Justa González González.—Una finca urbana sita en la calle Longoria, número 9, con un líquido imponible de 144 pesetas. Débitos 1943 al 1949.

Petronilo Hernández Panadero.—Una finca urbana sita en la calle Degollados, número 2, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos 1943-44 y 1946 al 1948.

María Herrero Ventura. — Una finca urbana sita en la calle C. Robledo, número 8, con un líquido imponible de 39 pesetas. Débitos 1943 al 1945.

Dámaso Plaza Alvarez.—Una finca urbana sita en la calle Valdovín, número 3, con un líquido imponible de 9 pesetas. Débitos 1943 al 1948.

Marcelo Plaza Alvarez.—Una finca urbana sita en la calle Caño, núm. 1, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos 1943 al 1949.

Marcelo Plaza Alvarez. — Una finca urbana sita en la calle Valdovín, número 2, con un líquido imponible de 4,50 pesetas. Débitos 1943 al 1948.

María Rubio Peña.—Una finca urbana sita en la calle Ciriazos, núm. 12, con un líquido imponible de 15 pesetas. Débitos 1943 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 3 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Fresnedillas.—Año de 1944**
**Concepto: Urbana**

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Nombre de los deudores y fincas objeto de embargo*

Angel Gómez Alvarez.—Una finca urbana sita en la calle Cabezuela, núm. 3, con un líquido imponible de 18 pesetas. Débitos 1944-45 y 1947-48.

Joaquín Gómez García.—Una finca urbana sita en la calle Viñas Fuentes, número 1, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos 1944 y 1947 al 1949.

Justa González González.—Una finca urbana sita en la calle Longoria, número 10, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos 1944 y 1946 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 3 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Fresnedillas.—Año de 1945**
**Concepto: Urbana**

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Nombre de los deudores y fincas objeto de embargo*

María Herrero Ventura. — Una finca urbana sita en la calle Peña, núm. 17, con un líquido imponible de 72 pesetas. Débitos 1945 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 3 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

## Magistratura de Trabajo de Guadalajara

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la provincia de Guadalajara, don César López Periconi, ha acordado, con fecha de hoy, notificar por medio de este edicto a don Félix Ruiz Ruiz, en ignorado paradero y cuya última residencia conocida es Madrid, que por providencia recaída en expediente de juicio 84/47, seguido a su instancia contra la empresa O. C. I. S. A., se ha declarado, en virtud de la Ley de 22 de diciembre de 1949, procedente el recurso de suplicación para poder interponerlo contra la sentencia recaída en estas actuaciones y dictada por esta Magistratura de Trabajo en fecha anterior a esa Ley, y no el de casación, como el referido don Félix Ruiz Ruiz había formulado; y se le hace saber al propio tiempo que para ejercitar su derecho a recurrir en suplicación deberá anunciarlo ante esta Magistratura dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto.

Guadalajara, a 13 de junio de 1950.—El Secretario (ilegible).

(I.—613)